

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 91-001-40-03-001-2021-00179
Procedencia: ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA
Demandado: DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
Decisión: FIJA FECHA AUDIENCIA INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO.



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia, Amazonas, Veinte (20) de octubre de Dos Mil Veintidós (2022).

Ingresa Proceso ejecutivo de Mínima Cuantía No.2021-00179, vencido el término de traslado de las excepciones de mérito invocadas, sin escrito de la parte demandante recorriendo las mismas.

En atención a lo señalado en los artículos 372 y 373 del C.G.P., el Despacho:

DISPONE:

1. **SEÑALASE** el día 02 del mes noviembre del año en curso a las .00 a.m. como fecha para llevar a cabo las actividades previstas en los artículos 372 y 373 del C.G.P.

Se previene a las partes procesales que ante la inasistencia injustificada a la presente diligencia se aplicará lo establecido en el numeral 4° del artículo 372 C.G.P.; presumiéndose por ciertos los hechos en que se funden las excepciones propuestas por el demandado y como ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda, y demás consecuencias previstas en la norma.

2. **DECRETASE** las siguientes pruebas para verificar los hechos señalados en la demanda y las excepciones invocadas.

1. **PARTE DEMANDANTE:**

DOCUMENTALES:

- Dar valor probatorio al documento obrantes en los anexos 4 al 14, 17 al 21 del expediente digital.

2. **PARTE DEMANDADA:**

DOCUMENTALES:

- Dar valor probatorio al documento obrante en los anexos 45 y 46 del expediente digital.

- 3. PRUEBAS DE OFICIO:**

INTERROGATORIO DE PARTE:

- **DECRETASE** de oficio el interrogatorio de parte de la Representante Legal de la entidad demandante Dra. SAIDA VIVIANA HERREÑO PRIETO y/o quien haga sus veces, igual, el Representante Legal de la parte demandada señor CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR y/o quien haga sus veces, a fin de que respondan el interrogatorio que adelantará este Despacho Judicial en la audiencia, a fin de que manifiesten los hechos que les consten concernientes con la demanda y las excepciones invocadas. –

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE:


JOEL EMIGDIO GUILLEN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, Amazonas; 21 de octubre de 2022. Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. 91. –

Firmado Por:
Joel Emigdio Guillen Dela Rosa
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **751cb602fc5ad053ab6df9f612635966c68e55fd310439e6dbb094b6adf3a4f0**

Documento generado en 20/10/2022 04:00:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>